



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Proceso : Declarativo de Pertenencia
Radicación : 41001-31-03-001-2015-00225-01
Demandante : JENRRY RIVAS DUSSAN
Demandado : MARÍA LIBIA PERDOMO CELIS
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva (H.)

Neiva, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la anterior programación de audiencia no cobró ejecutoria oportunamente por efecto de la suspensión de términos judiciales que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, decretó a partir del pasado 16 de marzo, corresponde disponer su reprogramación en vista de la excepción incorporada en el numeral 7.2. del artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, expedido por la misma autoridad, que en sus artículos 13 y 14 habilitó la prestación del servicio mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en tal sentido, se RESUELVE:

1.- SEÑALAR como nueva fecha para que tenga lugar la celebración de la audiencia virtual de sustentación y fallo en el presente proceso, para el día cinco **(05) de junio** de dos mil veinte (2020), a la hora de las dos (02:00) de la tarde.

2.- REQUERIR a los apoderados y a las partes, para que con anticipación actualicen sus datos personales de contacto virtual, a través de la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual se encuentra disponible para la recepción de memoriales concernientes a la audiencia.

3.- DESIGNAR como Secretaria Ad hoc a la escribiente de la Secretaría de la Sala, Daniela Gutiérrez Ortiz, quien se encargará de contactar a los apoderados de las partes, comunicando o remitiendo vía correo electrónico el protocolo de asistencia a la audiencia virtual.

4.- ORDENAR al Técnico de Sistemas, Camilo Andrés Montealegre Salcedo, que realice el trámite pertinente ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para el apoyo técnico que les corresponda brindar en la realización de la audiencia virtual programada en el numeral 1.-, así como su grabación, y participación en la misma como coordinador en su desarrollo.

Notifíquese,



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada